

**REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MENORES DE EDAD EPMSC ARMENIA
SOLO APLICA PARA CONYUGES MENORES E HIJOS EN PRIMER GRADO DE
CONSANGUINIDAD O PRIMERO CIVIL LEY 1709 20 de enero de 2014**

Documentos a presentar para la autorización del Ingreso de Menores de Edad:

1. Autorización escrita autenticada ante notaria o extrajuicio, suscrita por la Madre del menor o Tutor legalmente certificado, con su número de documento y debe contemplar lo siguiente:

- Autorización del ingreso del menor al Establecimiento de Reclusión.
- Nombres, Apellidos, Edad, Número de documento de Identidad del Menor.
- Nombres, Apellidos, TD y ubicación del Interno en el Establecimiento de Reclusión.
- Parentesco del menor con el Interno
- Nombres, Apellidos, Número de documento de identidad y parentesco que tiene(n) con el menor, la(s) persona(s) (máximo tres personas) que se responsabiliza del Menor al interior del Establecimiento de Reclusión, esta(s) persona(s) deben estar dentro de los diez visitantes autorizados para el trimestre y solamente este(os) visitante(s) puede ingresar con el menor y cualquier cambio se hará al finalizar el trimestre.
- Cuando el Padre o la Madre del Menor han fallecido anexar registro de defunción original o copia.

2. Fotocopia de Registro Civil de Nacimiento Autenticada con el fin de demostrar el parentesco.

3. Presentar el original y entregar fotocopia de la tarjeta de identidad del menor.

4. Presentar el original y entregar la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la madre, padre o el tutor legalmente certificado.

5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona responsable que ingresa al Establecimiento de Reclusión de visita con el menor de edad.

6. Todos los documentos no deben tener fecha superior a tres meses y los de notaria fecha superior a un mes.

Para las menores de edad que son esposas, compañeras permanentes o cónyuges de los Internos deben anexar un extrajuicio de dos personas no familiares que certifiquen el tiempo de convivencia y si tiene hijos anexar el Registro Civil del Menor de Edad.

Una vez se establece que los documentos están en regla se ingresa la información al SISIEPEC WEB Módulo de Visita y se expedirá el respectivo carnet que genera el Módulo

de Visita para los menores de doce (12) y para los mayores de 12 años y menores de 18; es importante comunicar al responsable que entra con el menor de edad lo siguiente:

- Mantenga la custodia y vigilancia permanente del menor de edad; sin embargo el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia estará atento a prestar cualquier apoyo o protección al mismo cuando se requiera al interior del Establecimiento de Reclusión.
- Para la requisa el menor de edad esté se sujetará a lo establecido en los procedimientos de requisa oficialmente aprobados por el INPEC.
- Al momento de presentarse el día de la visita en el lugar para el ingreso, el responsable que entra con el menor de edad deberá presentar el registro civil o la tarjeta de identidad y el respectivo carnet con fin de confrontar los datos registrados en el mismo.

Los menores de doce (12) años ingresan en la visita de niños y los mayores de 12 años y menores de 18 años realizarán el ingreso en los turnos de visita asignados a los mayores de edad de acuerdo con su género.

MAYOR (RA) GONZALO PATIÑO MORENO
Director EPMSC Armenia.

Proyectó: Dg. Abg. Daniel Alberto Osorio López – Oficina de sistemas EPMSC Armenia
Aprobó: Mayor (RA) PNC Gonzalo Patiño Moreno - Director EPMSC Armenia
Fecha de Elaboración: 27/12/2019